

DECRETO Nº:

341

TEMUCO:

10 1 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Ltda., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de enero de 2019.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Diseño Mejoramiento Acceso Estadio Germán Becker de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Ltda, Rol único tributario N°77.411.030-5, por escritura pública de fecha 18 de enero del 2019.-
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Ltda, la suma única y total de \$48.000.000(cuarenta) y ocho millones de pesos), impuestos incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AICALA E

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica

- Dirección de Control Interno

- Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

La Contratista.

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR A L C A L D E

MAD 78 SECON SECON

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

NO ARIO HALLON H

REPERTORIO Nº 514/2019
PRIMER BIMESTRE AÑO 2019

CONTRATO DISEÑO MEJORAMIENTO ACCESO ESTADIO GERMÁN BECKER DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

5476

ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a dieciocho de Enero de dos mil diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, quien declara ser chilend, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuatrocientos once mil treinta quion cinco, representada legalmente para estos efectos por don ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad número once millones novecientos siete mil ciento treinta y cuatro guion ocho, ambos con domicilio en calle Hochstetter número doscientos noventa y ocho de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos sesenta

y cuatro de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, se aprobaron las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia, de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y dos guion dos mil dieciocho: "Diseño Mejoramiento Acceso Estadio German Becker de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y cinco de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga Alfredo Enrique Massmann Muñoz y Compañía Limitada, quien por su parte acepta, el diseño mejoramiento acceso estadio Germán Becker de Temuco". TERCERA: Los servicios que por el presente instrumento se encomiendan al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos sesenta y dos guion dos mil dieciocho. CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad pagará ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, la suma única y total cuarenta y ocho millones de pesos, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por la Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará mediante dos estados de pago en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas, ya mencionadas. QUINTA. PLAZO: El plazo para la ejecución de la consultoría será de ochenta y ocho días corridos, de acuerdo al detalle establecido en los términos técnicos de referencias de la presenta propuesta. El plazo será contado a partir de la fecha del decreto que aprueba el contrato. SEXTA. SANCION POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el prestador

PUBLIC

JUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

r i

deberá cumplir con todas las disposiciones legales reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará ponerle Municipalidad de Temuco para la derecho a la vía administrativa, sin forma anticipadamente por encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. SEPTIMA. GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número uno ocho ocho tres dos del Banco Santander por la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho y vencimiento quince de julio del dos mil diecinueve. OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo veintiocho de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya mencionado, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del prestador. DECIMA ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha dieciocho de diciembre del dos mil dieciocho. DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en decreto alcaldicio tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ, para actuar en nombre y representación de ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, consta en escritura de constitución de sociedad de fecha once de febrero del dos mil, otorgada ante el notario público titular de Temuco don Walter Erwin Graf Castro. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número quintentos catorce.—Así lo otorgan y en comprobanto previa lectura firman. Se da copia. Doy

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

NS.

NOTARIO PUBLICO

MUCO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

n rep. ALFREDO ENRIQUE MASSMANN MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA

M.907,134-6

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

N N

3 0 ENE. 2019

NOTARIO E PUBLICO E